



Transporte

ATENCIÓN TRÁMITE DE TARIFA DIFERENCIAL

De acuerdo con el pronunciamiento realizado el **27 de marzo de 2026** por la **Agencia Nacional de Infraestructura** se **ajustaron** los lineamientos para **acreditar la condición de calidad de beneficiario, el procedimiento para acceder al beneficio, los mecanismos de otorgamiento, reemplazo y control y causales de pérdida del beneficio de las tarifas diferenciales en los peajes de la Concesionaria Rutas del Valle.**

La entidad definió:

- Se amplía el plazo para la actualización de los documentos hasta el 14 de julio de 2026.
- La vigencia de los certificados de residencia será por sesenta (60) días
- Se suprime el paz y salvo asociado con cualquier concepto de multas.
- Se elimina la solicitud del certificado del bien inmueble y certificado de libertad y tradición y la copia simple del contrato de arrendamiento de inmueble de habitación.
- Las personas con beneficio otorgado después del 15 enero de 2025 no tendrán que actualizar la documentación.
- El plazo de instalación de la tarjeta de identificación electrónica o TAG será de 30 días hábiles una vez notificado.
- Se requiere un (1) paso por semestre para mantener el beneficio.
- Se incluyó el servicio público Especial para las estaciones de peaje de Estambul, CIAT y Villa Rica.

Para consultar los lineamientos ingrese a la página <https://rutasdelvalle.co/tarifas-especiales/>

Tenga en cuenta que, la radicación de documentos tanto para actualización de datos, como por primera vez debe realizarse a través del formulario virtual el cual se encuentra disponible en la página web.